

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40/15-TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

**VISTO**: El Expte. N° 29.899, año 2011 TC caratulado: “HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011”,

**CONSIDERANDO**: Que los responsables del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn, han presentado las rendiciones por el período Enero a Diciembre de 2011.

Que con fecha 11 de Marzo de 2015, el responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn que se expone en las Rendiciones de Cuentas por el período 2011.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo N° 19 y concordantes de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN, en tanto exponen razonablemente en las Rendiciones por el período Enero a Diciembre de 2011, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad. **Segundo**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

**Tercero**: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES